
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.738

Viernes 21 de Abril de 2017

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1205984

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Subsecretaría General de Gobierno

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE "FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO, AÑO 2017"

(Resolución)

Núm. 272/492 exenta.- Santiago, 31 de marzo de 2017.

Vistos:

La Ley N° 19.032 que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992; Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el decreto N° 1, de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; la resolución N° 270/1, de 15 de febrero de 2016, de este Ministerio, que proclama los miembros titulares y suplentes del Consejo Nacional del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público; el decreto supremo N° 16, de 26 de octubre de 2016, de esta Secretaría de Estado, que designa en el cargo al Subsecretario General de Gobierno, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza.
2. Que, en el marco de los programas referidos, es procedente financiar actividades que tengan por objeto el fortalecimiento, autonomía, sustentabilidad de las Organizaciones Sociales y sus redes.
3. Que, la Partida 20, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 318, establece presupuesto para el "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público", para el financiamiento de proyectos de carácter nacional, regional y local.
4. Que, el artículo 21 de la Ley N° 20.500, establece el Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, y contempla el financiamiento de iniciativas de proyectos y programas de carácter regional y nacional.
5. Que, el artículo 29 del decreto N° 1, de 2012, establece que los proyectos de carácter comunal y local se registrarán por lo que señalen las respectivas Leyes de Presupuestos y las demás normativas que les fuera aplicable.
6. Que, el decreto N° 1 de este Ministerio, en su artículo 32 establece que la función ejecutiva del Fondo estará radicada en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.
7. Que, el artículo 31 del decreto N° 1 citado en el numeral anterior señala que la administración del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público estará a cargo del Consejo Nacional del mencionado Fondo.

CVE 1205984

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

8. Que, la elección de los miembros del Consejo Nacional del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, se realizó según lo dispuesto en el artículo 22 de la ley N° 20.500, y en el artículo 14 y siguientes del Decreto N° 1 de este Ministerio.

9. Que, la resolución exenta N° 270/1, de 15 de febrero de 2016, de este Ministerio, proclama los miembros titulares y suplentes del Consejo Nacional del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público.

10. Que, con fecha 9 de marzo de 2017, el Consejo Nacional del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, en sesión ordinaria, aprobó la propuesta de bases realizada por este Ministerio para el concurso en cuestión

Resuelvo:

1.- Apruébase el documento denominado Bases Administrativas y Técnicas del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, año 2017 y su anexos, cuyos textos pasan a formar parte integrante de la presente resolución exenta, y llámese a participar del concurso a todas las organizaciones destinatarias señaladas en el documento aprobado, en los plazos y con las formalidades expresadas en los precitados documentos que se aprueban por este acto.

2.- Impútese el gasto efectivamente irrogado al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 318, del presupuesto vigente de este Ministerio.

3.- Publíquese la presente resolución exenta en el Diario Oficial y en el sitio web institucional, sin desmedro de otras medidas de publicidad que se estimare procedentes.

Las bases administrativas y anexos que se aprueban por este acto estarán disponible íntegramente en el sitio web www.fondodef fortalecimiento.gob.cl.

Anótese, publíquese, regístrese y comuníquese.- Omar Jara Aravena, Subsecretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Omar Jara Aravena, Subsecretario General de Gobierno.